

**Luis Victor Andrango Romero**

**De:** Cesar Antonio Vargas Villavicencio  
**Enviado el:** martes, 09 de noviembre de 2021 10:10  
**Para:** Luis Victor Andrango Romero  
**CC:** Raul Franklin Reinoso Rojas; Pablo Sebastian Moncayo Granda  
**Asunto:** Re: Expediente Administrativo 17801-2001-8890



Estimado  
Dr. Luis Andrango  
Secretario Tribunal Contencioso Administrativo

En cumplimiento de lo ordenado, en mi calidad de Coordinador del Departamento de Archivo de este Tribunal Contencioso Administrativo con sede en el Distrito Metropolitano de Quito, me permito informar que de la revisión, seguimiento y constancias jurimétricas mantenidas por este departamento, y luego de un exhaustivo barrido en el sub suelo 1, zona de expedientes, se constata que el **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO** correspondiente a la causa N° 17801-2001-8890, **NO REPOSA**.

Adicional se puede verificar que con fecha: 28 de Noviembre del año 2018, se procede a entregar 2 cuerpos a la funcionaria Dra. Eugenia Garcia secretaria encargada en ese momento, sin que los compañeros de archivo encargados tambien en esa fecha hayan encontrado ningun Expediente Administrativo correspondiente a dicha causa;

Me permito informar que dicho expediente ha sido ingresado con fecha: 28 de Enero del año 2002 y no tenemos registros ni fisicos ni digitales de aquellos años, solo se mantiene registros desde al año 2017 hasta la actualidad, de prestamos y devoluciones, por lo que me es imposible verificar si existio ingreso o no a este archivo del expediente o su ubicacion.

Lo que puedo informar

atte.  
Cesar Vargas  
Archivo TCA

---

**De:** Luis Victor Andrango Romero  
**Enviado:** martes, 9 de noviembre de 2021 9:32:57  
**Para:** Cesar Antonio Vargas Villavicencio  
**Cc:** Raul Franklin Reinoso Rojas; Pablo Sebastian Moncayo Granda  
**Asunto:** Expediente Administrativo 17801-2001-8890

Sr. Cesar Vargas  
Responsable de Archivo del Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo de Quito.

El Juicio No. 17801-2001-8890 mediante oficio No. 00277-2019-S-TDCA-DMQ-EGF, de 29 de enero del 2019 fue remitido a la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia del Ecuador compuesto de dos (2) Cuerpos en cuatrocientos setenta y siete (477) fojas.

Mediante oficio 1495-2021-SCACNJ-KR de 27 de agosto del 2021 el Dr. Iván Rodrigo Larco Ortuño, Juez Nacional Ponente dispone: "De la revisión del proceso se verifica que el Presidente del Tribunal Constitucional al escrito de contestación a la demanda anexó copias certificadas del expediente administrativo instaurado en contra del señor Jorge Loza Ruales. el cual no ha

sido remitido por el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo con sede en el Distrito Metropolitano de Quito provincia de Pichincha. Por tal motivo y con la finalidad de dar cumplimiento con la sentencia No. 172-12-SEP-CC, caso No.1847-10-EP, dictada el 26 de abril de 2012 por la Corte Constitucional del Ecuador, por Secretaria ofíciase al Secretario del mencionado Tribunal, a fin de que remita a esta Sala Especializada las copias certificadas del referido expediente administrativo...."

Posteriormente mediante oficio 1822-2021-SCACNJ-KR de 15 de octubre del 2021 el Dr. Dr. Iván Rodrigo Larco Ortuño, Juez Nacional Ponente dispone: " .....En tal virtud y por cuanto de la revisión del Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano SATJE, así como del expediente físico, no consta que el Tribunal antes mencionado haya remitido efectiva contestación al pedido realizado se dispone que por segunda ocasión y bajo prevenciones de ley se INSISTA en dicha petición; .....

Mediante decreto de fecha 4 de noviembre del 2021, las 15h49, el Dr. Raúl Franklin Reinoso Rojas , Juez Ponente de la causa en el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo con sede en el Distrito Metropolitano de Quito provincia de Pichincha dispone: "Secretaria de este Tribunal de inmediato remita el expediente administrativo requerido; indicando que dicho expediente ha sido presentado dentro de la presente causa por el Presidente del Tribunal Constitucional el 28 de enero del 2002, las 18h45..."

En tal virtud solicito con la urgencia que amerita la situación informar sobre la ubicación del Expediente Administrativo presentado por el Presidente del Tribunal Constitucional el 28 de enero del 2002, las 18h45, dentro del Juicio No. 17801-2001-8890.

Atentamente

Dr. Luis Andrango Romero  
SECRETARIO

cuatrocientos 403  
juicio y de  
decisión



162692262-DFE

-2  
dos

Juicio No. 17801-2001-8890

**TRIBUNAL DISTRITAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.**

Quito, martes 9 de noviembre del 2021, a las 14h48.

**RAZÓN:** En calidad de Secretario del Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo con sede en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha en virtud del acta de Sorteos de fecha 24 de septiembre del 2020 y conforme la información proporcionada a través de correo institucional de fecha 9 de noviembre del 2021 a las 10h10 por el señor Cesar Vargas, Coordinador del Departamento de Archivo del Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo con sede en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha en el que expresa: **“En cumplimiento de lo ordenado, en mi calidad de Coordinador del Departamento de Archivo de esté Tribunal Contencioso Administrativo con sede en el Distrito Metropolitano de Quito, me permito informar que de la revisión, seguimiento y constancias jurimétricas mantenidas por este departamento, y luego de un exhaustivo barrido en el sub suelo 1, zona de expedientes, se constata que el EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO correspondiente a la causa N° 17801-2001-8890, NO REPOSA.** Adicional se puede verificar que con fecha: 28 de Noviembre del año 2018, se procede a entregar 2 cuerpos a la funcionaria Dra. Eugenia Garcia secretaria encargada en ese momento, sin que los compañeros de archivo encargados tambien en esa fecha hayan encontrado ningun Expediente Administrativo correspondiente a dicha causa; Me permito informar que dicho expediente ha sido ingresado con fecha: 28 de Enero del año 2002 y no tenemos registros ni fisicos ni digitales de aquellos años, solo se mantiene registros desde al año 2017 hasta la actualidad, de prestamos y devoluciones, por lo que me es imposible verificar si existio ingreso o no a este archivo del expediente o su ubicación”. Conforme lo anterior siento por tal que el expediente administrativo perteneciente al Juicio No. **17801-2001-8890** no reposa en el Departamento de Archivo del Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo con sede en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.-Lo certifico. Quito, 9 de noviembre del 2021.

**ANDRANGO ROMERO LUIS VICTOR**

**SECRETARIO DEL TRIBUNAL DISTRITAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NO.1**



495

ofrenda y de (32)

01  
uno

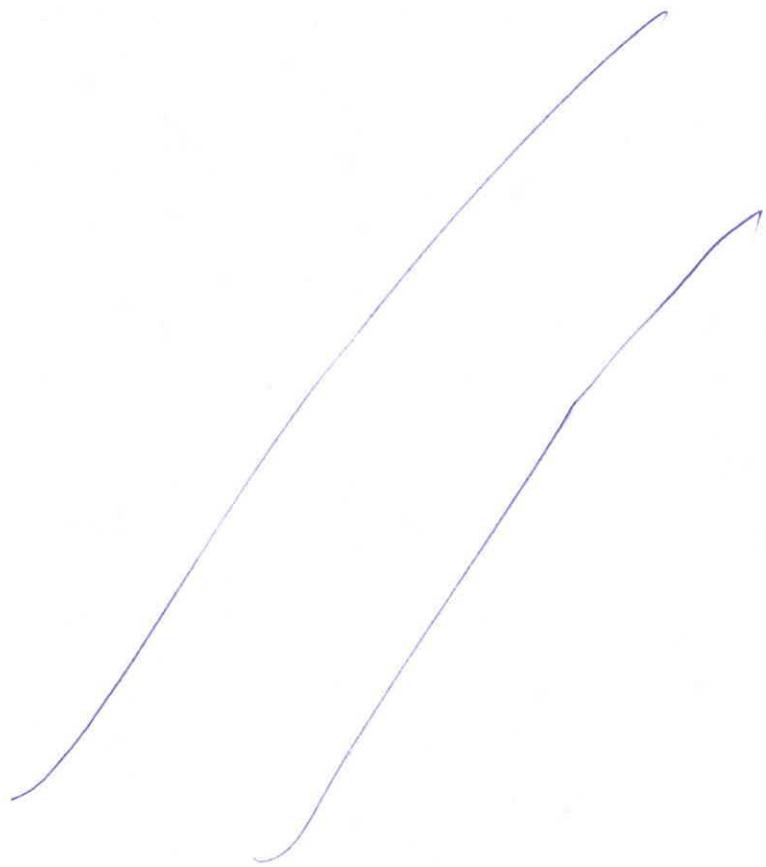
Cuatrocientos noventa y cinco

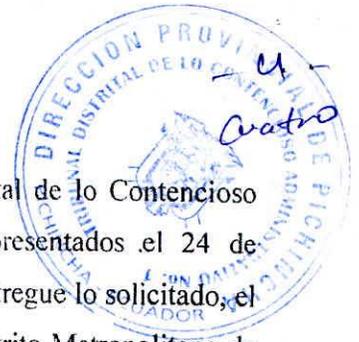


Juicio No. 17741-2012-0415

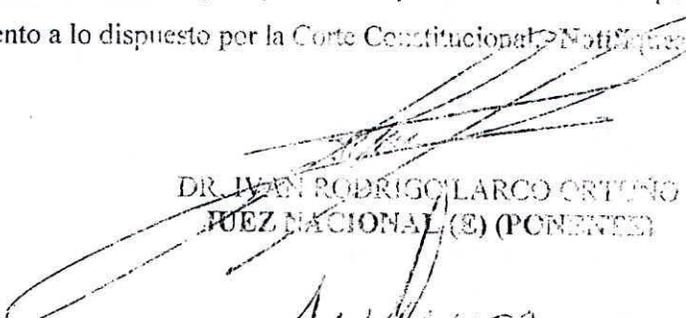
**CORTE NACIONAL DE JUSTICIA. - SALA ESPECIALIZADA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA.**

Quito, martes 14 de diciembre del 2021, las 09h10. **PRIMERO:** Formen parte del proceso los anexos y comunicación remitidos por el doctor Luis Víctor Andrango Romero, Secretario del Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo con sede en el Distrito Metropolitano de Quito, presentados el 24 de noviembre de 2021. Al respecto, visto que las gestiones realizadas por el referido funcionario no han resultado en la efectiva obtención del expediente administrativo requerido, esta Sala Especializada se encuentra imposibilitada de cumplir lo dispuesto en la sentencia No. 172-12-SEP-CC, caso No. 1847-10-EP, dictada el 26 de abril de 2012 por la Corte Constitucional del Ecuador. **SEGUNDO:** En consecuencia, con el propósito de tutelar el derecho de las partes procesales y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 75 de la Constitución y 130 numeral 1 del Código Orgánico de la Función Judicial, normas que establecen que toda persona tiene derecho al acceso gratuito a la justicia y a la tutela efectiva, imparcial y expedita de sus derechos e intereses, y que en ningún caso quedará en indefensión; y, que es obligación de los jueces cuidar que se respeten los derechos y garantías de las partes procesales en los juicios; se dispone que en el día se remita el proceso de instancia al Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo con sede en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que los señores Jueces del referido Tribunal realicen las gestiones pertinentes para que dicho expediente administrativo instaurado en contra del señor Jorge Loza Ruales, se obtenga y pueda ser remitido conjuntamente con el juicio de instancia de forma urgente a esta Sala Especializada. **TERCERO:** En caso de no llegar a obtener el expediente administrativo en mención, se dispone que el referido Tribunal en atención a lo establecido en el artículo 113 del Código Orgánico General del Procesos, proceda con la reposición del expediente administrativo anexado al escrito de contestación a la demanda de fecha 28 de enero de 2002, a costa del (los) funcionario(s) correspondiente(s). **CUARTO:** Para el efecto, y por cuanto no se cuenta con registros físicos o digitales de las constancias jurimétricas de aquel año, según lo certifica el señor César Antonio Vargas, Coordinador del Área de Archivo del Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo con sede en el Distrito Metropolitano de Quito, por intermedio de la Secretaría del Tribunal Distrital en referencia, se enviará atento oficio a la Corte Constitucional a fin de que remita copias certificadas del expediente administrativo instaurado en contra del señor Jorge Loza Ruales, debiendo adjuntar a dicho requerimiento la copia certificada de esta providencia, del escrito de fecha 28 de enero de 2002, y de la comunicación y de los anexos remitidos por el

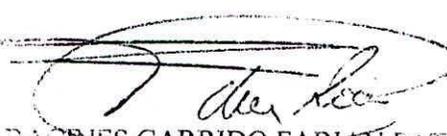




doctor Luis Víctor Andrango Romero, Secretario del Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo con sede en el Distrito Metropolitano de Quito, presentados el 24 de noviembre de 2021. **QUINTO:** Una vez que la Corte Constitucional entregue lo solicitado, el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo con sede en el Distrito Metropolitano de Quito, remita a esta Sala Especializada, el expediente de instancia y las copias certificadas del expediente administrativo, para proveer lo que en Derecho corresponda y de esta manera dar cumplimiento a lo dispuesto por la Corte Constitucional. **Notifíquese y cúmplase.-**

  
DR. JUAN RODRIGO LARCO ORTÚÑO  
JUEZ NACIONAL (3) (PONENTE)

  
MILTON ENRIQUE VELÁSQUEZ DÍAZ  
JUEZ NACIONAL

  
RACINES GARRIDO FABIAN PATRICIO  
JUEZ NACIONAL





UNIVERSITY OF  
MICHIGAN LIBRARY





Quito, 21 de diciembre del 2021

- 7 -  
secre

**TRIBUNAL DISTRITAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.**

En su despacho.-

Para los fines legales pertinentes y en cumplimiento de lo dispuesto en el auto de fecha martes 14 de diciembre de 2021, las 09h10, dictado por los señores doctores Iván Rodrigo Larco Ortuño, Milton Enrique Velásquez Díaz y Fabián Patricio Racines Garrido, Jueces Nacionales de la Sala Especializada de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia, en el expediente signado con el No. 17741-2012-0415 en la Corte Nacional de Justicia (No. 17801-2001-8890 en el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo con sede en el Distrito Metropolitano de Quito) que sigue el señor **JORGE VICTOR LOZA RUALES** en contra de la **CORTE CONSTITUCIONAL** y la **PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO**; se adjunta al presente lo siguiente:

1. Copia certificada del auto de fecha martes 14 de diciembre de 2021, las 09h10, con su respectiva razón de notificación, dictado en el expediente signado en la Corte Nacional de Justicia con el No. 17741-2012-0415, en 03 fojas.
2. Expediente signado con el No. 17801-2001-8890 en el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo con sede en el Distrito Metropolitano de Quito, en dos (02) cuerpos conformados según la foliatura por cuatrocientos setenta y siete (477) fojas útiles, con las observaciones efectuadas por la Unidad de Gestión Documental y Archivo al realizar la constatación física.

Lo que comunico a usted para los fines de ley.

Atentamente,

  
Dra. Nadia Fernanda Armijos Cárdenas

**SECRETARIA RELATORA DE LA SALA ESPECIALIZADA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA.**



Juís D. Lugo



166066813-DFE

# **FUNCIÓN JUDICIAL**

**CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA**

**SORTEOS - TRIBUNAL DISTRITAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON SEDE EN  
EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA**

TRIBUNAL DISTRITAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON SEDE EN EL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA

Juez(a): REINOSO ROJAS RAUL FRANKLIN

No. Proceso: 17801-2001-8890

Recibido el día de hoy, martes veintiuno de diciembre del dos mil veintiuno, a las quince horas y veintidos minutos, presentado por CORTE NACIONAL, quien presenta:

RECEPCIÓN DE PROCESO,

En uno(1) fojas y se adjunta los siguientes documentos:

- 1) Oficio (ORIGINAL )
- 2) anexa 3 fojas (COPIAS CERTIFICADAS/COMPULSA)
- 3) anexa proceso en 2 cuerpos con 477 fojas (ORIGINAL)

RUEDA SANTOS RODRIGO JAVIER  
RESPONSABLE DE SORTEOS

Asignado a: PONTÓN PEREYRA MIRTHA MARILINE(GESTOR DE ARCHIVO)

499

cuatrocientos noventa y nueve



Juicio No. 17801-2001-8890

**TRIBUNAL DISTRITAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.**

Quito, miércoles 22 de diciembre del 2021, a las 15h23.

**RAZON:** En calidad de Secretario del Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo con sede en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, siento por tal que el 21 de diciembre del 2021 recibo de la Sala de Sorteos y recepción de escritos del Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo con sede en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha el Juicio No. **17801-2001-8890** compuesto de dos (2) cuerpos en cuatrocientos setenta y siete (477) fojas, junto con el oficio No. 2190-2021-SCACNJ-KR y sus anexos de fecha 21 de diciembre de 2021, suscrito por la Dra. Nadia Armijos Cardenas, Secretaria relatora de la Sala Especializada de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia. En esta misma fecha se incorpora al proceso los escritos y demás documentos presentados por las partes procesales con fecha posterior al auto de 17 de enero del 2019, las 14h47. Proceso que en esta fecha se pone entrega al Ayudante Judicial responsable de la tramitación del proceso para el despacho respectivo.- Quito, 22 de diciembre del 2021.- Lo certifico.

**ANDRANGO ROMERO LUIS VICTOR**

**SECRETARIO DEL TRIBUNAL DISTRITAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NO.1**





Juicio No. 17801-2001-8890

**TRIBUNAL DISTRICTAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.**

Quito, lunes 10 de enero del 2022, a las 11h35.

**VISTOS.-** Avocan conocimiento de la presente causa: la abogada María Cecilia Delgado Alcívar en virtud del correo de fecha 18 de agosto de 2021 a las 10h47, en el que nos dan a conocer que el doctor Diego Terán Dávila, Director Provincial del Consejo de la Judicatura de Pichincha, al amparo de la atribución establecida en el artículo 101 del Código Orgánico de la Función Judicial y la Resolución No. CJ-DG-2017-20, autoriza el traslado administrativo a partir del 01 de septiembre de 2021 de la abogada María Cecilia Delgado Alcívar al Sistema Escrito – Tribunal Cuarto; y, el doctor Carlos Alberto Vela Navas, en virtud del Acta de Sorteo de causas de fecha 24 de septiembre de 2020 suscrito por el actuario de la misma constante a fojas **478**, en cumplimiento de las resoluciones Nos. 192-2019 de 21 de noviembre de 2019; 63-2020 de 16 de junio de 2020; y, 96-2020 emitidas por el Pleno del Consejo de la Judicatura. Puesto en esta fecha en nuestro conocimiento, este Tribunal, dispone: **PRIMERO:** Agréguese a los autos el oficio No. 2190-2021-SCACNJ-KR de fecha 21 de diciembre de 2021, remitido por la doctora Nadia Fernanda Armijos Cárdenas, Secretaria Relatora de la Sala Especializada de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia en el que, contiene copia certificada del auto de fecha martes 14 de diciembre de 2021, las 09h10; en la que, los señores Jueces Nacionales han dispuesto lo siguiente: “...*PRIMERO: Formen parte del proceso los anexos y comunicación remitidos por el doctor Luis Víctor Andrango Romero, Secretario del Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo con sede en el Distrito Metropolitano de Quito, presentados el 24 de noviembre de 2021. Al respecto, visto que las gestiones realizadas por el referido funcionario no han resultado en la efectiva obtención del expediente administrativo requerido, esta Sala Especializada se encuentra imposibilitada de cumplir lo dispuesto en la sentencia No. 172-12-SEP-CC, caso No. 1847-10-EP, dictada el 26 de abril de 2012 por la Corte Constitucional del Ecuador. SEGUNDO: En consecuencia, con el propósito de tutelar el derecho de las partes procesales y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 75 de la Constitución y 130 numeral 1 del Código Orgánico de la Función Judicial, normas que establecen que toda persona tiene derecho al acceso gratuito a la justicia y a la tutela efectiva, imparcial y expedita de sus derechos e intereses, y que en ningún caso quedará en indefensión; y, que es obligación de los jueces cuidar que se respeten los derechos y garantías de las partes procesales en los juicios; se dispone que en el día se remita el proceso de instancia al Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo con sede en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que los señores Jueces del referido Tribunal realicen las gestiones pertinentes para que dicho expediente administrativo instaurado en contra del señor Jorge Loza Ruales, se obtenga y pueda ser remitido conjuntamente con el juicio de instancia de forma urgente a esta Sala Especializada. TERCERO: En caso de no llegar a obtener el expediente administrativo en mención, se dispone que el referido Tribunal en atención a lo establecido en el artículo 113 del Código*

*Orgánico General del Procesos, proceda con la reposición del expediente administrativo anexado al escrito de contestación a la demanda de fecha 28 de enero de 2002, a costa del (los) funcionario(s) correspondiente(s). CUARTO: Para el efecto, y por cuanto no se cuenta con registros físicos o digitales de las constancias jurimétricas de aquel año, según lo certifica el señor César Antonio Vargas, Coordinador del Área de Archivo del Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo con sede en el Distrito Metropolitano de Quito, por intermedio de la Secretaría del Tribunal Distrital en referencia, se enviará atento oficio a la Corte Constitucional a fin de que remita copias certificadas del expediente administrativo instaurado en contra del señor Jorge Loza Ruales, debiendo adjuntar a dicho requerimiento la copia certificada de esta providencia, del escrito de fecha 28 de enero de 2002, y de la comunicación y de los anexos remitidos por el doctor Luis Víctor Andrango Romero, Secretario del Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo con sede en el Distrito Metropolitano de Quito, presentados el 24 de noviembre de 2021. QUINTO: Una vez que la Corte Constitucional entregue lo solicitado, el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo con sede en el Distrito Metropolitano de Quito, remita a esta Sala Especializada, el expediente de instancia y las copias certificadas del expediente administrativo, para proveer lo que en Derecho corresponda y de esta manera dar cumplimiento a lo dispuesto por la Corte Constitucional... ”. SEGUNDO: En tal virtud, y en base a la razón sentada por el Secretario de la presente causa de fecha 9 de noviembre del 2021, a las 14h48, que en su parte pertinente dice: “...En calidad de Secretario del Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo con sede en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha en virtud del acta de Sorteos de fecha 24 de septiembre del 2020 y conforme la información proporcionada a través de correo institucional de fecha 9 de noviembre del 2021 a las 10h10 por el señor Cesar Vargas, Coordinador del Departamento de Archivo del Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo con sede en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha en el que expresa: ‘En cumplimiento de lo ordenado, en mi calidad de Coordinador del Departamento de Archivo de esté Tribunal Contencioso Administrativo con sede en el Distrito Metropolitano de Quito, me permito informar que de la revisión, seguimiento y constancias jurimétricas mantenidas por este departamento, y luego de un exhaustivo barrido en el sub suelo 1, zona de expedientes, se constata que el EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO correspondiente a la causa N° 17801-2001-8890, NO REPOSA. Adicional se puede verificar que con fecha: 28 de Noviembre del año 2018, se procede a entregar 2 cuerpos a la funcionaria Dra. Eugenia Garcia secretaria encargada en ese momento, sin que los compañeros de archivo encargados tambien en esa fecha hayan encontrado ningun Expediente Administrativo correspondiente a dicha causa; Me permito informar que dicho expediente ha sido ingresado con fecha: 28 de Enero del año 2002 y no tenemos registros ni físicos ni digitales de aquellos años, solo se mantiene registros desde al año 2017 hasta la actualidad, de prestamos y devoluciones, por lo que me es imposible verificar si existio ingreso o no a este archivo del expediente o su ubicación’. Conforme lo anterior siento por tal que el expediente administrativo perteneciente al Juicio No. 17801-2001-8890 no reposa en el Departamento de Archivo del Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo con sede en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de*

561  
quimen tobar  
DIRECCION  
TRIBUNAL DISTRITAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
10-  
dez

*Pichincha...*”, al encontrarse este Tribunal vedado de cumplir con lo dispuesto *ut supra*, por la Sala Especializada de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia, en aplicación de la garantía del debido proceso y la tutela judicial efectiva de conformidad con los artículos 76 numeral 7, literal d) y 169 de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 23 del Código Orgánico de la Función Judicial; y, ante el requerimiento expreso dispuesto a este Tribunal, por el Superior, se dispone en el término de cinco días a la Dirección Técnica de Atención Ciudadana y Gestión Documental y Archivo de la Corte Constitucional del Ecuador o quien haga sus veces, remita en copias certificadas del expediente administrativo instaurado en contra del señor Jorge Loza Ruales adjuntado al escrito de fecha 28 de enero del 2002, presentado por el doctor Marco Morales Tobar, Presidente del Tribunal Constitucional dentro del juicio No. 8892 NR (actual 17801-2001-8890). Para el efecto, se adjuntará copia compulsada del auto de fecha 14 de diciembre del 2021, las 09h10, suscrito por los doctores Ivan Rodrigo Larco Ortuño, Milton Enrique Velásquez Díaz, y Fabian Patricio Racines Garrido, Jueces Nacionales; así como, el escrito de fecha 28 de enero de 2002 y la comunicación y anexos remitidos a la Corte Nacional de Justicia por el doctor Luis Víctor Andrango Romero, Secretario del Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo con sede en el Distrito Metropolitano de Quito. **TERCERO:** Por Secretaria del Tribunal, mediante atento oficio remita copia certificada del presente auto a la Sala Especializada de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia, a fin de que conozca de lo dispuesto por este Tribunal para los fines pertinentes. **CUARTO:** conformidad al artículo 14 de la Ley de Comercio Electrónico, se indica que las firmas electrónicas contenidas en el presente auto, tiene igual validez y genera los mismos efectos jurídicos que la firma manuscrita; en consecuencia, no será necesario consignar la firma manuscrita en la presente actuación judicial. **NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.-**

**REINOSO ROJAS RAUL FRANKLIN**

**JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO(PONENTE)**

**DELGADO ALCIVAR MARÍA CECILIA**

**JUEZ DEL TRIBUNAL DISTRITAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

**VELA NAVAS CARLOS ALBERTO**

**JUEZ DEL TRIBUNAL DISTRITAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

**FUNCIÓN JUDICIAL**  
Firmado por  
MARIA CECILIA  
DELGADO ALCIVAR  
B=EC

**FUNCIÓN JUDICIAL**  
Firmado por  
CARLOS ALBERTO  
VELA NAVAS

**FUNCIÓN JUDICIAL**  
Firmado por  
MARIA CECILIA  
DELGADO ALCIVAR  
C = EC

502

quinientos dos

once



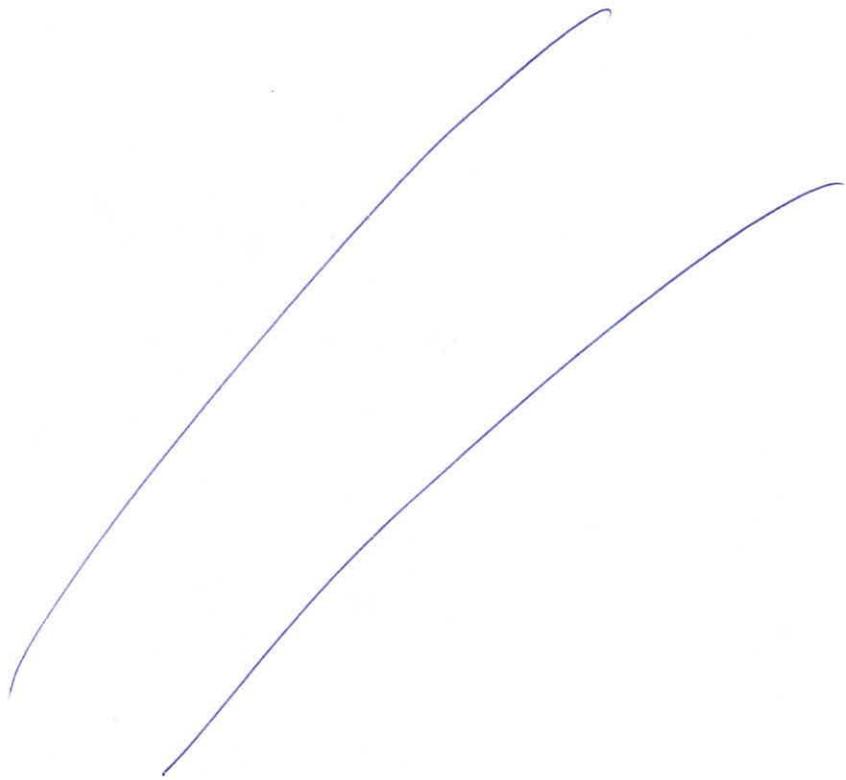
# **FUNCIÓN JUDICIAL**

En Quito, lunes diez de enero del dos mil veinte y dos, a partir de las once horas y cincuenta y seis minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO que antecede a: JORGE VICTOR LOZA RUALES en el casillero No.540, JORGE VICTOR LOZA RUALES en el casillero No.3398, en el casillero electrónico No.1717559981 correo electrónico kloza@lmzabogados.com. del Dr./Ab. LOZA SANTILLAN KARINA FABIOLA; PRESIDENTE DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL en el casillero No.66, PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO en el casillero No.1200, Certifico:

**ANDRANGO ROMERO LUIS VICTOR**

**SECRETARIO DEL TRIBUNAL DISTRITAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NO.1**







SEÑORES

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

Sentencia No. 172-12-SEP-CC, caso No. 1847-10-EP

**DR. LUIS VICTOR ANDRANGO ROMERO**, secretario del Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo con sede en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha ante Usted respetuosamente comparezco digo y solicito.

El juicio identificado con el No. **17801-2001-8890** en el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo con sede en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, mediante oficio No. 00277-2019-S-TDCA-EGF, de 29 de enero del 2019 fue remito a la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia del Ecuador compuesto de dos (2) cuerpos en cuatrocientos setenta y siete (477) fojas.

Mediante oficio 1495-2021-SCACNJ-KR de 27 de agosto del 2021 el Dr. Iván Rodrigo Larco Ortuño, Juez Nacional Ponente dispone: "De la revisión del proceso se verifica que el Presidente del Tribunal Constitucional al escrito de contestación a la demanda anexó copias certificadas del expediente administrativo instaurado en contra del señor **JORGE LOZA RUALES**, el cual no ha sido remitido por el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo con sede en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha. Por tal motivo y con la finalidad de dar cumplimiento a la sentencia No. 172-12-SEP-CC, caso No. 1847-10-EP dictada el 26 de abril del 2012 por la Corte Constitucional del Ecuador, por Secretaria oficiase al Secretario del mencionado Tribunal, a fin de que remita a esta Sala Especializada las copias certificadas del referido expediente Administrativo.

Posteriormente mediante oficio No. 1822-2021-SCACNJ-KR de 15 de octubre del 2021 el Dr. Iván Rodrigo Larco Ortuño, Juez Nacional Ponente dispone: " ... En tal virtud y por cuanto de la revisión del Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano SATJE, así como del expediente físico, no consta que el Tribunal antes mencionado haya remitido efectiva contestación al pedido realizado se dispone que por segunda ocasión y bajo prevenciones de ley se **INSISTA** en dicha petición.

El señor Cesar Vargas, Coordinador del Área de Archivo del Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo con sede en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha mediante correo institucional de fecha 9 de noviembre del 2021, ante el pedido realizado por el suscrito actuario de ubicar y entregar el expediente administrativo del juicio **17801-2001-8890**, informa: " De la revisión, seguimiento y constancias jurimétricas mantenidas por este Departamento y luego de un exhaustivo barrido en el subsuelo 1, zona de expedientes se constata que el EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO correspondiente a la causa No. 17801-2001-8890, NO REPOSA. Adicional se puede verificar que con fecha: 28 de noviembre del año 2018, se procede a entregar 2 cuerpos a la funcionaria Dra. Eugenia García secretaria encargada en ese momento, sin que los compañeros de archivo encargados también a esa fecha hayan encontrado ningún expediente administrativo correspondiente a dicha causa. Me permito informar que dicho expediente ha sido ingresado con fecha: 28 de enero del año 2002 y no tenemos registros ni físicos ni digitales de aquellos años, solo se mantiene registros desde el año 2017 hasta la actualidad, de préstamos y devoluciones, por lo que me es imposible verificar si existió ingreso o no a este archivo del expediente su ubicación"

Con tales antecedentes y con el fin de atender el requerimiento realizado por el Dr. Dr. Iván Rodrigo Larco Ortuño, Juez Nacional de la Corte Nacional de Justicia del Ecuador, SOLICITO se sirva conferir **COPIA CERTIFICADA DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO** presentado por el Presidente del Tribunal Constitucional en el Juicio No. **17801-2001-8890** al momento de contestar la demanda en el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo con sede en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha. (Adjunto copia del mencionado escrito)

Notificaciones de ser el caso las recibiré en el correo institucional [luis.andrango@funcionjudicial.gob.ec](mailto:luis.andrango@funcionjudicial.gob.ec).

Atentamente.-

  
Dr. Luis Víctor Andrango Romero  
SECRETARIO

Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo con sede en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha

SECRETARÍA GENERAL  
DOCUMENTOS  
12 NOV 2021  
Recibido el día de hoy... 9:28  
Por R.M.  
Anexos 03  
FIRMA RESPONSABLE



## **Luis Victor Andrango Romero**

---

**De:** Cesar Antonio Vargas Villavicencio  
**Enviado el:** martes, 09 de noviembre de 2021 10:10  
**Para:** Luis Victor Andrango Romero  
**CC:** Raul Franklin Reinoso Rojas; Pablo Sebastian Moncayo Granda  
**Asunto:** Re: Expediente Administrativo 17801-2001-8890

Estimado  
Dr. Luis Andrango  
*Secretario Tribunal Contencioso Administrativo*

En cumplimiento de lo ordenado, en mi calidad de Coordinador del Departamento de Archivo de este Tribunal Contencioso Administrativo con sede en el Distrito Metropolitano de Quito, me permito informar que de la revisión, seguimiento y constancias jurimétricas mantenidas por este departamento, y luego de un exhaustivo barrido en el sub suelo 1, zona de expedientes, se constata que el **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO** correspondiente a la causa **N° 17801-2001-8890, NO REPOSA.**

Adicional se puede verificar que con fecha: 28 de Noviembre del año 2018, se procede a entregar 2cuerpos a la funcionaria Dra. Eugenia Garcia secretaria encargada en ese momento, sin que los compañeros de archivo encargados tambien en esa fecha hayan encontrado ningun Expediente Administrativo correspondiente a dicha causa;

Me permito informar que dicho expediente ha sido ingresado con fecha: 28 de Enero del año 2002 y no tenemos registros ni fisicos ni digitales de aquellos años, solo se mantiene registros desde al año 2017 hasta la actualidad, de prestamos y devoluciones, por lo que me es imposible verificar si existio ingreso o no a este archivo del expediente o su ubicacion.

Lo que puedo informar

atte.  
Cesar Vargas  
Archivo TCA

---

**De:** Luis Victor Andrango Romero  
**Enviado:** martes, 9 de noviembre de 2021 9:32:57  
**Para:** Cesar Antonio Vargas Villavicencio  
**Cc:** Raul Franklin Reinoso Rojas; Pablo Sebastian Moncayo Granda  
**Asunto:** Expediente Administrativo 17801-2001-8890

Sr. Cesar Vargas  
Responsable de Archivo del Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo de Quito.

El Juicio No. 17801-2001-8890 mediante oficio No. 00277-2019-S-TDCA-DMQ-EGF, de 29 de enero del 2019 fue remitido a la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia del Ecuador compuesto de dos (2) Cuerpos en cuatrocientos setenta y siete (477) fojas.

Mediante oficio 1495-2021-SCACNJ-KR de 27 de agosto del 2021 el Dr. Iván Rodrigo Larco Ortuño, Juez Nacional Ponente dispone: "De la revisión del proceso se verifica que el Presidente del Tribunal Constitucional al escrito de contestación a la demanda anexó copias certificadas del expediente administrativo instaurado en contra del señor Jorge Loza Ruales, el cual no ha

sido remitido por el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo con sede en el Distrito Metropolitano de Quito provincia de Pichincha. Por tal motivo y con la finalidad de dar cumplimiento con la sentencia No. 172-12-SEP-CC, caso No. 1847-10-EP, dictada el 26 de abril de 2012 por la Corte Constitucional del Ecuador, por Secretaría ofíciase al Secretario del mencionado Tribunal, a fin de que remita a esta Sala Especializada las copias certificadas del referido expediente administrativo... ”

Posteriormente mediante oficio 1822-2021-SCACNJ-KR de 15 de octubre del 2021 el Dr. Dr. Iván Rodrigo Larco Ortuño, Juez Nacional Ponente dispone: " .....En tal virtud y por cuanto de la revisión del Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano SATJE, así como del expediente físico, no consta que el Tribunal antes mencionado haya remitido efectiva contestación al pedido realizado se dispone que por segunda ocasión y bajo prevenciones de ley se INSISTA en dicha petición; ....

Mediante decreto de fecha 4 de noviembre del 2021, las 15h49, el Dr. Raúl Franklin Reinoso Rojas , Juez Ponente de la causa en el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo con sede en el Distrito Metropolitano de Quito provincia de Pichincha dispone: "Secretaria de este Tribunal de inmediato remita el expediente administrativo requerido; indicando que dicho expediente ha sido presentado dentro de la presente causa por el Presidente del Tribunal Constitucional el 28 de enero del 2002, las 18h45... "

En tal virtud solicito con la urgencia que amerita la situación informar sobre la ubicación del Expediente Administrativo presentado por el Presidente del Tribunal Constitucional el 28 de enero del 2002, las 18h45, dentro del Juicio No. 17801-2001-8890.

Atentamente

Dr. Luis Andrango Romero  
SECRETARIO

Dr.

Iván Rodrigo Larco Ortuño

JUEZ NACIONAL DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA DEL ECUADOR.



Juicio No. 17741-2012-0415

Dr. Luis Víctor Andrango Romero, Secretario del Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo con sede en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha y conforme Acta de Sorte de fecha 24 de septiembre del 2020 actuario de la causa No. 17801-2001-8890 que se tramita en el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo, e identificado con el No. 17741-2012-0415 en la Corte Nacional de Justicia ante Usted respetuosamente comparezco y digo

Informado que he sido el 4 de noviembre del 2021 por el señor Pablo Sebastian Moncayo Granda, Ayudante Judicial responsable de la tramitación del Juicio No. 17801-2001-8890 en el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo con sede en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha de que su autoridad mediante oficio Nos. 1495-2021-SCACNJ-KR de fecha 27 de agosto del 2021 dispone: "De la revisión del proceso se verifica que el Prsidente del Tribunal Constitucional al escrito de contestación a la demanda anexó copias certificadas del expediente administrativo instaurado en contra del señor JORGE LOZA RUALES, el cual no ha sido remitido por el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo con sede en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha. Por tal motivo y con la finalidad de dar cumplimiento a la sentencia No. 172-12-SEP-CC, caso No. 1847-10-EP dictada el 26 de abril del 2012 por la Corte Constitucional del Ecuador, por Secretaria oficiese al Secretario del mencionado Tribunal, a fin de que remita a esta Sala Especializada las copias certificadas del referido expediente Administrativo".

Asi como también mediante oficio No. 1822-2021-SCACNJ-KR de 15 de octubre del 201 el Dr. Iván Rodrigo Larco Ortuño, Juez Nacional Ponente dispone: " ...En tal virtud y por cuanto de la revisión del Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano SATJE, asi como del expediente fisico, no consta que el Tribunal antes mencionado haya remitido efectiva contestación alpedido realizado se dispone que por segunda ocasión y bajo prevenciones de ley se INSISTA en dicha petición "

Con el propósito de atender el requerimiento realizado por el Dr. Iván Rodrigo Larco Ortuño, Juez Nacional Ponente de la Sala Especializada de la Corte Nacional de Justicia dentro de la causa No. 17741-2012-0415 que se tramita en la Corte Nacional de Justicia doy a conocer las gestiones realizadas hasta el momento por el suscrito actuario de la causa.

1.-Mediante correo institucional de 9 de noviembre del 2021, se requirio al señor Cesar Antonio Vargas, Coordinador del Area de Archivo del Tribunal Distrital de lo



CONSEJO DE LA  
JUDICATURA

Contencioso Administrativo con sede en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha la búsqueda, ubicación y entrega del Expediente Administrativo del Juicio No. 17801-2001-8890. A tal requerimiento el mencionado funcionario informa: "De la revisión, seguimiento y constancias jurimétricas mantenidas por este Departamento y luego de un exhaustivo barrido en el subsuelo 1, zona de expedientes se constata que el EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO correspondiente a la causa No. 17801-2001-8890, NO REPOSA. Adicional se puede verificar que con fecha: 28 de noviembre del año 2018, se procede a entregar 2 cuerpos a la funcionaria Dra. Eugenia García secretaria encargada en ese momento, sin que los compañeros de archivo encargados también a esa fecha hayan encontrado ningún expediente administrativo correspondiente a dicha causa. Me permito informar que dicho expediente ha sido ingresado con fecha: 28 de enero del año 2002 y no tenemos registros ni físicos ni digitales de aquellos años, solo se mantiene registros desde el año 2017 hasta la actualidad, de prestamos y devoluciones, por lo que me es imposible verificar si existió ingreso o no a este archivo del expediente su ubicación" (Adjunto impreso de los correos en mención)

2.-Mediante oficio s/n de fecha 12 de noviembre del 2021, suscrito por el compareciente y presentado en la Corte Constitucional del Ecuador el 12 de noviembre del 2021 se requirió a este alto Tribunal COPIA CERTIFICADA del Expediente Administrativo del juicio No. 17801-2001-8890 que se que se tramita en el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo de Quito, sin que hasta el momento la Unidad de Talento Humano de la Corte Constitucional del Ecuador haya podido ubicar y proporcionar las copias certificadas del expediente administrativo, pese a las reiteradas insitencias realizadas por parte del suscrito actuario. (Adjunto copia certificada del oficio)

Continuare insistiendo a la Unidad de Talento Humano de la Corte Constitucional del Ecuador la ubicación y entrega de las copias certificadas del Expediente Administrativo del juicio No. 17801-2001-8890 y tan pronto se obtenga será remitido a su autoridad.

**Dr. Luis Víctor Andrango Romero**  
Secretario del Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo con sede en  
el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

Av. Amazonas y Juan José Villalengua, Complejo Judicial Norte, plso 10. Quito  
(02) 3953 - 300 Ext. 22969 / 23052  
[www.funcionjudicial-pichincha.gob.ec](http://www.funcionjudicial-pichincha.gob.ec)

Justicia independiente, ética y transparente



**FUNCIÓN JUDICIAL**



163923495-DFE



**VENTANILLA DE RECEPCIÓN DE ESCRITOS - SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

SALA ESPECIALIZADA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA

Juez(a): DR. IVAN RODRIGO LARCO ORTUÑO

No. Proceso: 17741-2012-0415

Recibido el día de hoy, miércoles veinticuatro de noviembre del dos mil veintiuno, a las once horas y treinta y cuatro minutos, presentado por DR LUIS VICTOR ANDRANGO ROMERO, quien presenta:

OFICIO.,

En uno(1) fojas y se adjunta los siguientes documentos:

- 1) Oficio (ORIGINAL )
- 2) ANEXA 5 FS (COPIAS CERTIFICADAS/COMPULSA )

HENRY PAUL NARVAEZ CHINLAGUA  
RECEPCIÓN DE ESCRITOS - SALA DE LO CONTENCIOSO ADM



